

SERVICIOS AL
EXPORTADOR

información

2013

Informe Especializado

ARGENTINA:

Eliminación de
licencias de importación no automáticas
e incremento de aranceles



prom
perú

Panorama de Argentina

Argentina registró un superávit comercial de US\$ 12,690 millones en 2012¹, es decir 27% más que el año anterior. Esta situación es consecuencia de las medidas adoptadas para promover las exportaciones y desalentar las importaciones. Como consecuencia la Unión Europea, EEUU y Japón han denunciado a Argentina ante el Organismo de Solución de Disputas (OSD) de la OMC por tomar “supuestas medidas ilegales a la importación”².

En los últimos días de enero de 2013, Argentina volvió a modificar las condiciones de acceso de los productos importados a su territorio. Por un lado, aumentó el arancel de importación a 100 productos, y por el otro eliminó las licencias no automáticas de importación a casi la totalidad de partidas arancelarias que requerían este requisito. Sin embargo, como veremos más adelante ambas situaciones pueden impulsar las ventas de productos peruanos a este mercado.

A continuación se detallan estas dos últimas medidas impuestas a las importaciones por el gobierno argentino:

1. Incremento de aranceles para productos de países no miembros del Mercosur.

Argentina, a través del decreto 25/13 del Poder Ejecutivo, válido desde el 24 de enero de 2013, incrementó el arancel de importación a 100 productos provenientes de países que no forman parte del MERCOSUR. De estos productos, 95 tienen ahora un arancel de 35%, 2 productos un arancel de 20% y, los 3 productos restantes llegaron cada uno a 22%, 25% y 28% de arancel.³

Esta medida la adoptó Argentina porque el MERCOSUR permite a sus Estados miembros, entre ellos Argentina, aumentar para 100 productos los aranceles de importación por encima del arancel externo común de este sistema de integración, siempre y cuando no superen el 35%, que es el nivel máximo autorizado por la OMC.

Sin embargo, como se puede ver en el anexo 1, esta medida no afecta a los productos peruanos; porque el acuerdo comercial entre el Perú y los países del MERCOSUR (ACE 58), le otorga a estos productos peruanos 100% de preferencia para ingresar al mercado argentino.⁴ De esta manera, esta modificación de los aranceles en Argentina podría convertirse en una ventaja para el Perú frente a otros proveedores que no tienen preferencias arancelarias para acceder a Argentina.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Censos – Argentina (Indec)

² América Economía

³ Cámara de Importadores de la República Argentina

⁴ Desde el 1 de enero del 2012, más de 6,500 productos peruanos tienen 100% de preferencia (o arancel cero) para ingresar al mercado argentino en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 58 (ACE 58) que se suscribió el Perú con los países del Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay).

2. Eliminación de Licencias No automáticas de importación.

El gobierno argentino mediante la Resolución 11/2013 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, del 25 de enero de 2013, derogó 17 Resoluciones por las cuales se exigía licencias no automáticas de importación para casi 600 productos⁵.

Con ello se elimina un procedimiento (la obtención de licencias de importación no automáticas) lento y engorroso que afectó el ingreso de productos importados al mercado argentino, entre ellos los productos peruanos. Además, este requisito y principalmente las demoras para obtenerlo habrían afectado el aprovisionamiento de insumos básicos importados por la industria argentina, lo cual habría afectado el nivel de producción industrial del país.

De esta manera ya no necesitan licencias de importación no automáticas para ingresar a Argentina productos como hilados y tejidos, productos textiles, artículos para el hogar, calzado y sus partes, manufacturas diversas, productos metalúrgicos, juguetes, motocicletas, cubiertas y cámaras neumáticas de bicicletas, pelotas, neumáticos, productos varios, tornillos y afines, y vehículos automóviles (ver anexo 2).

⁵ Estas licencias de importación no automáticas fueron establecidas por el gobierno argentino entre los años 1999 y 2011

ANEXOS**Anexo 1****Argentina: Modificación de derechos de importación extrazona para determinadas posiciones arancelarias**

Partida	Descripción	Arancel Hasta el 23/01/13	Arancel A partir del 24/01/13	Arancel por pagar Perú (*)
0810.50.00	LAS DEMÁS FRUTAS U OTROS FRUTOS, FRESCOS. -Kiwis	10%	35%	0%
0901.21.00	CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CASCARA Y CASCARILLA DE CAFE; SUCEDANEOS DEL CAFE QUE CONTENGAN CAFE EN CUALQUIER PROPORCIÓN. -Café tostado: --Sin descafeinar	10%	35%	0%
1209.29.00	SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS, PARA SIEMBRA. -Semillas forrajeras: --Las demás	0%	35%	0%
1516.20.00	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRO MODO. -Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones	10%	35%	0%
1517.90.90	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 15.16. -Las demás Las demás	12%	35%	0%
1604.14.10	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO. -Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado: --Atunes, listados y bonitos (Sarda spp.) Atunes	16%	35%	0%
1604.20.10	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO. -Las demás preparaciones y conservas de pescado De atún	16%	35%	0%
2002.90.90	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VI- NAGRE O EN ÁCIDO ACETICO). -Los demás Los demás	14%	35%	0%
2003.10.00	HONGOS Y TRUFAS, PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO). -Hongos del género Agaricus	14%	35%	0%
2008.20.10	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. -Piñas (ananás) En agua edulcorada, incluido el jarabe	14%	35%	0%
2106.90.10	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. -Las demás Preparaciones de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas	14%	22%	0%
2202.90.00	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA, Y DEMÁS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, EXCEPTO LOS JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS O DE HORTALIZAS DE LA PARTIDA 20.09. -Las demás	20%	35%	0%
2208.30.20	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR AL 80 % VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMÁS BEBIDAS ESPIRITUOSAS. -Whisky	20%	35%	0%
2309.90.90	PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES. -Las demás Las demás	8%	20%	0%

Fuente: Fuente: Boletín Oficial de la República Argentina, Sunat, ALADI

*Arancel que pagan los productos peruanos al aplicar la preferencia otorgada por el acuerdo comercial entre el Perú y Argentina (ACE 58)

Partida	Descripción	Arancel Hasta el 23/01/13	Arancel A partir del 24/01/13	Arancel por pagar Perú (*)
2401.10.90	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO. -Tabaco sin desvenar o desnervar	14%	35%	0%
2933.69.13	COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS CON HETEROÁTOMO(S) DE NITRÓGENO EXCLUSIVAMENTE. -Compuestos cuya estructura contenga un ciclo triazina (incluso hidrogenado), sin condensar: -Los demás Cuya estructura contenga cloro en unión covalente	12%	35%	0%
3304.99.90	PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS. -Las demás	18%	25%	0%
3808.93.22	INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMÁS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACIÓN Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR -Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas -Los demás, a base de ácido 2,4-diclorofenoxiacético (2,4-D), ácido 4-(2,4-diclorofenoxi)butírico (2,4-DB), ácido (4-cloro-2-metilfenoxiacético (MCPA) o de derivados de 2,4-D ó 2,4-DB	14%	35%	0%
3808.94.29	INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMÁS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACIÓN Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y -Los demás -Desinfectantes Presentados de otro modo	8%	20%	0%
4011.10.00	NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) NUEVOS DE CAUCHO. -De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carreras)	16%	35%	0%
4011.20.90	NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) NUEVOS DE CAUCHO. -De los tipos utilizados en autobuses o camiones Los demás	16%	35%	0%
4011.40.00	NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) NUEVOS DE CAUCHO. -De los tipos utilizados en motocicletas	16%	35%	0%
4011.62.00	NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) NUEVOS DE CAUCHO. -Los demás, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares: -De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	16%	35%	0%
4011.63.10	NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) NUEVOS DE CAUCHO. -Los demás, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares: -De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	2%	35%	0%
4411.92.90	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LENOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGÁNICOS. -Los demás: -De densidad superior a 0,8 g/cm ³ Los demás	10%	35%	0%
4421.90.00	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE MADERA. -Las demás	14%	35%	0%
4504.90.00	CORCHO AGLOMERADO (INCLUSO CON AGLUTINANTE) Y MANUFACTURAS DE CORCHO AGLOMERADO. -Las demás	10%	35%	0%
6406.10.00	PARTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PARTES SUPERIORES FIJADAS A LAS PALMILLAS DISTINTAS DE LA SUELA); PLANTILLAS, TALONERAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, AMOVIBLES; POLAINAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, Y SUS PARTES. -Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras	18%	28%	0%
6802.93.90	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN TRABAJADAS (EXCLUIDA LA PIZARRA) Y SUS MANUFACTURAS. EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 68.01: CUBOS. DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA -Los demás: -Granito Los demás	6%	35%	0%

Fuente: Fuente: Boletín Oficial de la República Argentina, Sunat, ALADI

*Arancel que pagan los productos peruanos al aplicar la preferencia otorgada por el acuerdo comercial entre el Perú y Argentina (ACE 58)

Partida	Descripción	Arancel Hasta el 23/01/13	Arancel A partir del 24/01/13	Arancel por pagar Perú (*)
6902.20.10	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y PIEZAS CERÁMICAS ANÁLOGAS DE CONSTRUCCIÓN, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS DE HARINAS SILÍCEAS FÓSILES O DE TIERRAS SILÍCEAS ANÁLOGAS. -Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃), de sílice (SiO ₂) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50 % en peso.	10%	35%	0%
7117.90.00	BISUTERÍA. -Las demás	18%	35%	0%
7310.21.10	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, LATAS O BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO. -De capacidad inferior a 50 l: -Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado Aptos para el envasado de productos alimenticios	14%	35%	0%
7311.00.00	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.	14%	35%	0%
7323.93.00	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; LANA DE HIERRO O ACERO: ESPONJAS. ESTROPAJOS. GUANTES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA FREGAR. LUSTRAR O -Los demás: -De acero inoxidable	18%	35%	0%
8204.11.00	LLAVES DE AJUSTE DE MANO (INCLUIDAS LAS LLAVES DINAMOMETRICAS); CUBOS (VASOS)* DE AJUSTE INTERCAMBIABLES. INCLUSO CON MANGO. -Llaves de ajuste de mano: -No ajustables	18%	35%	0%
8207.30.00	ÚTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUSO MECÁNICAS, O PARA MÁQUINAS HERRAMIENTA (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR, ROSCAR [INCLUSO ATERRAJAR], TALADRAR, ESCARIAR, BROCHAR, FRESAR, TORNEAR, ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS HILERAS DE EXTRUDIR O DE TREFILAR (ESTIRAR)* METAL, ASI COMO LOS ÚTILES DE PERFORACIÓN O SONDEO.	14%	35%	0%
8302.41.00	GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS. VENTANAS. PERSIANAS. CARROCERÍAS. ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA. BAÚLES. -Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares: -Para edificios	16%	35%	0%
8302.50.00	GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS. VENTANAS. PERSIANAS. CARROCERÍAS. ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA. BAÚLES. -Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	16%	35%	0%
8413.70.90	BOMBAS PARA LIQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO; ELEVADORES DE LÍQUIDOS. -Las demás bombas centrífugas Las demás	14%	35%	0%
8414.51.90	BOMBAS DE AIRE O DE VACÍO, COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCIÓN O RECICLADO, CON VENTILADOR INCORPORADO, INCLUSO CON FILTRO. -Ventiladores: -Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W Los demás	20%	35%	0%
8414.59.90	BOMBAS DE AIRE O DE VACÍO, COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCIÓN O RECICLADO, CON VENTILADOR INCORPORADO. -Ventiladores: -Los demás Los demás	14%	35%	0%
8417.20.00	HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS INCINERADORES, QUE NO SEAN ELECTRICOS. -Hornos de panadería, pastelería o galletería	14%	35%	0%
8418.50.90	REFRIGERADORES, CONGELADORES Y DEMÁS MATERIAL, MÁQUINAS Y APARATOS PARA PRODUCCIÓN DE FRÍO. AUNQUE NO SEAN ELECTRICOS: BOMBAS DE CALOR. EXCEPTO LAS MÁQUINAS -Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de productos, que incorporen un equipo para producción de frío.	14%	35%	0%
8419.39.00	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE (EXCEPTO LOS HORNOS Y DEMÁS APARATOS DE LA PARTIDA 85.14), PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE -Secadores: -Los demás	14%	35%	0%

Fuente: Fuente: Boletín Oficial de la República Argentina, Sunat, ALADI

*Arancel que pagan los productos peruanos al aplicar la preferencia otorgada por el acuerdo comercial entre el Perú y Argentina (ACE 58)

Partida	Descripción	Arancel Hasta el 23/01/13	Arancel A partir del 24/01/13	Arancel por pagar Perú (*)
8419.40.90	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE (EXCEPTO LOS HORNOS Y DEMÁS APARATOS DE LA PARTIDA 85.14). PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE -Aparatos de destilación o rectificación	14%	35%	0%
8419.81.90	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE (EXCEPTO LOS HORNOS Y DEMÁS APARATOS DE LA PARTIDA 85.14). PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE -Los demás aparatos y dispositivos: --Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos Los demás	14%	35%	0%
8421.39.90	CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LÍQUIDOS O GASES. -Aparatos para filtrar o depurar gases: --Los demás Los demás	14%	35%	0%
8425.11.00	POLIPASTOS; TORNOS Y CABRENTANTES; GATOS. -Polipastos: --Con motor eléctrico	14%	35%	0%
8430.49.20	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS DE EXPLANAR, NIVELAR, TRAILLAR («SCRAPING»), EXCAVAR, COMPACTAR. APISONAR (APLANAR). EXTRAER O PERFORAR TIERRA O MINERALES: MARTINETES Y -Las demás máquinas de sondeo o perforación: --Las demás	0%	35%	0%
8430.69.90	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS DE EXPLANAR, NIVELAR, TRAILLAR («SCRAPING»), EXCAVAR, COMPACTAR. APISONAR (APLANAR). EXTRAER O PERFORAR TIERRA O MINERALES: MARTINETES Y -Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión: --Los demás Los demás	14%	35%	0%
8432.30.90	MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS O SILVICOLAS, PARA LA PREPARACIÓN O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO: RODILLOS PARA CESPED O TERRENOS -Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras Las demás	14%	35%	0%
8433.11.00	MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS DE COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE; CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS; MÁQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACIÓN DE HUEVOS, FRUTOS O DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.37 -Cortadoras de césped	18%	35%	0%
8433.20.90	MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS DE COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE: CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS: MÁQUINAS PARA LIMPIEZA O -Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	14%	35%	0%
8443.31.11	MÁQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR MEDIANTE PLANCHAS, CILINDROS Y DEMÁS ELEMENTOS IMPRESORES DE LA PARTIDA 84.42: LAS DEMÁS MÁQUINAS IMPRESORAS. COPIADORAS Y DE FAX. -Las demás máquinas impresoras, copiatoras y de fax, incluso combinadas entre sí: --Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red Alimentadas con hojas, con velocidad de impresión, medida en formato A4 (210 mm x 297 mm), inferior o igual a 45 páginas por minuto (ppm)	12%	35%	0%
8443.31.13	MÁQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR MEDIANTE PLANCHAS, CILINDROS Y DEMÁS ELEMENTOS IMPRESORES DE LA PARTIDA 84.42: LAS DEMÁS MÁQUINAS IMPRESORAS, COPIADORAS Y DE FAX, INCLUSO COMBINADAS ENTRE SÍ; PARTES Y ACCESORIOS. -Las demás máquinas impresoras, copiatoras y de fax, incluso combinadas entre sí: --Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red Alimentadas con hojas, con	12%	35%	0%
8450.20.90	MÁQUINAS DE LAVAR ROPA, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE SECADO. -Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg Las demás	14%	35%	0%
8462.21.00	MÁQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE FORJAR O ESTAMPAR, MARTILLOS PILÓN Y OTRAS MÁQUINAS DE MARTILLAR, PARA TRABAJAR METAL: MÁQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE -Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar: --De control numérico	14%	35%	0%

Fuente: Boletín Oficial de la República Argentina, Sunat, ALADI

*Arancel que pagan los productos peruanos al aplicar la preferencia otorgada por el acuerdo comercial entre el Perú y Argentina (ACE 58)

Partida	Descripción	Arancel Hasta el 23/01/13	Arancel A partir del 24/01/13	Arancel por pagar Perú (*)
8462.29.00	MÁQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE FORJAR O ESTAMPAR, MARTILLOS PILÓN Y OTRAS MÁQUINAS DE MARTILLAR, PARA TRABAJAR METAL; MÁQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE ENROLLAR, CURVAR, PLEGAR, ENDEREZAR, APLANAR, CIZALLAR, PUNZONAR O ENTALLAR, METAL; PRENSAS DE TRABAJAR METAL O CARBUROS METÁLICOS, NO EXPRESADAS ANTERIORMENTE. -Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar. -Las demás	14%	35%	0%
8467.29.92	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, HIDRÁULICAS O CON MOTOR INCORPORADO, INCLUSO ELECTRICO, DE USO MANUAL. -Con motor eléctrico incorporado: -Las demás Las demás	20%	35%	0%
8471.30.12	MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNÉTICOS U ÓPTICOS, MÁQUINAS PARA REGISTRO DE DATOS SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE ESTOS DATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. -Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador capaces de funcionar sin fuente externa de energía	16%	35%	0%
8471.30.19	MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNÉTICOS U ÓPTICOS, MÁQUINAS PARA REGISTRO DE DATOS SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE ESTOS DATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. -Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador capaces de funcionar sin fuente externa de energía	16%	35%	0%
8471.41.10	MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNÉTICOS U ÓPTICOS, MÁQUINAS PARA REGISTRO DE DATOS SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE ESTOS DATOS. NO -Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos: -Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	2%	35%	0%
8471.41.90	MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNÉTICOS U ÓPTICOS, MÁQUINAS PARA REGISTRO DE DATOS SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE ESTOS DATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. -Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos: -Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	16%	35%	0%
8471.49.00	MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNÉTICOS U ÓPTICOS, MÁQUINAS PARA REGISTRO DE DATOS SOBRE SOPORTE EN -Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	16%	35%	0%
8480.71.00	CAJAS DE FUNDICIÓN; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES; MOLDES PARA METAL (EXCEPTO LAS LINGOTERAS). CARBUROS METÁLICOS. VIDRIO. MATERIA MINERAL. CAUCHO O -Moldes para caucho o plástico	14%	35%	0%
8510.20.00	AFEITADORAS, MÁQUINAS DE CORTAR EL PELO O ESQUILAR Y APARATOS DE DEPILAR, CON MOTOR ELÉCTRICO INCORPORADO. -Máquinas de cortar el pelo o esquilár	0%	35%	0%
8516.29.00	CALENTADORES ELÉCTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O ACUMULACIÓN Y CALENTADORES ELÉCTRICOS DE INMERSIÓN; APARATOS ELÉCTRICOS PARA CALEFACCIÓN DE ESPACIOS O SUELOS; APARATOS ELECTROTÉRMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO (POR EJEMPLO: SECADORES, RIZADORES, CALIENTATENACILLAS) O PARA SECAR LAS MANOS; PLANCHAS ELÉCTRICAS; LOS DEMÁS APARATOS ELECTROTÉRMICOS DE USO DOMÉSTICO; RESISTENCIAS CALENTADORAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 85.45. -Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos: -Los demás	20%	35%	0%
8516.32.00	CALENTADORES ELÉCTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O ACUMULACIÓN Y CALENTADORES ELÉCTRICOS DE INMERSIÓN; APARATOS ELÉCTRICOS PARA CALEFACCIÓN DE -Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos: -Los demás aparatos para el cuidado del cabello	20%	35%	0%
8516.60.00	CALENTADORES ELÉCTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O ACUMULACIÓN Y CALENTADORES ELÉCTRICOS DE INMERSIÓN; APARATOS ELÉCTRICOS PARA CALEFACCIÓN DE ESPACIOS O SUELOS; APARATOS ELECTROTÉRMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO (POR EJEMPLO: SECADORES, RIZADORES, CALIENTATENACILLAS) O PARA SECAR LAS MANOS; PLANCHAS ELÉCTRICAS; LOS DEMÁS APARATOS ELECTROTÉRMICOS DE USO DOMÉSTICO; RESISTENCIAS -Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores	20%	35%	0%

Fuente: Fuente: Boletín Oficial de la República Argentina, Sunat, ALADI

*Arancel que pagan los productos peruanos al aplicar la preferencia otorgada por el acuerdo comercial entre el Perú y Argentina (ACE 58)

Partida	Descripción	Arancel Hasta el 23/01/13	Arancel A partir del 24/01/13	Arancel por pagar Perú (*)
8516.71.00	CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O ACUMULACION Y CALENTADORES ELECTRICOS DE INMERSION: APARATOS ELECTRICOS PARA CALEFACCION DE -Los demás aparatos electrotérmicos	20%	35%	0%
8516.79.90	CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O ACUMULACION Y CALENTADORES ELECTRICOS DE INMERSION: APARATOS ELECTRICOS PARA CALEFACCION DE ESPACIOS O SUELOS; APARATOS ELECTROTHERMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO (POR EJEMPLO: SECADORES, RIZADORES, CALIENTATENACILLAS) O PARA SECAR LAS MANOS; PLANCHAS ELECTRICAS: LOS DEMÁS APARATOS ELECTROTHERMICOS DE USO DOMESTICO: RESISTENCIAS -Los demás aparatos electrotérmicos: -Los demás Los demás	20%	35%	0%
8517.12.11	TELEFONOS, INCLUIDOS LOS TELEFONOS CELULARES (MÓVILES)* Y LOS DE OTRAS REDES INALÁMBRICAS; LOS DEMÁS APARATOS DE EMISIÓN, TRANSMISIÓN O RECEPCIÓN DE VOZ, IMAGEN U OTROS DATOS, INCLUIDOS LOS DE COMUNICACIÓN EN RED CON O SIN CABLE (TALES COMO REDES LOCALES (LAN) O EXTENDIDAS (WAN)), DISTINTOS DE LOS APARATOS DE EMISIÓN, TRANSMISIÓN O RECEPCIÓN DE LAS PARTIDAS 84.43, 85.25, 85.27, 85.28 -Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas: -Teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas De radiotelefonía, analógicos	12%	35%	0%
8517.18.91	TELEFONOS, INCLUIDOS LOS TELEFONOS CELULARES (MÓVILES)* Y LOS DE OTRAS REDES INALÁMBRICAS: LOS DEMÁS APARATOS DE EMISIÓN, TRANSMISIÓN O RECEPCIÓN DE VOZ, IMAGEN U OTROS DATOS, INCLUIDOS LOS DE COMUNICACIÓN EN RED CON O SIN CABLE (TALES COMO REDES -Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas: -Los demás Los demás	20%	35%	0%
8517.18.99	TELEFONOS, INCLUIDOS LOS TELEFONOS CELULARES (MÓVILES)* Y LOS DE OTRAS REDES INALÁMBRICAS; LOS DEMÁS APARATOS DE EMISIÓN, TRANSMISIÓN O RECEPCIÓN DE VOZ, IMAGEN U OTROS DATOS, INCLUIDOS LOS DE COMUNICACIÓN EN RED CON O SIN CABLE (TALES COMO REDES -Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas: -Los demás Los demás	20%	35%	0%
8523.49.90	DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO PERMANENTE DE DATOS A BASE DE SEMICONDUCTORES, TARJETAS INTELIGENTES («SMART CARDS») Y DEMÁS SOPORTES PARA -Soportes ópticos: -Los demás Los demás	16%	35%	0%
8539.21.10	LÁMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES «SELLADOS» Y LAS LÁMPARAS Y TUBOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS: -Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos: -Halógenos, de wolframio (tungsteno) Para tensión inferior o igual a 15 V	18%	35%	0%
8539.31.00	LÁMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES «SELLADOS» Y LAS LÁMPARAS Y TUBOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS: -Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas: -Fluorescentes, de cátodo caliente	18%	35%	0%
8539.32.00	LÁMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES «SELLADOS» Y LAS LÁMPARAS Y TUBOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS: -Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas	18%	35%	0%
8544.49.00	HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMÁS CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE ESTEN LAQUEADOS, ANODIZADOS O PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXIÓN: -Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V: -Los demás	16%	35%	0%
8711.30.00	MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES) Y VELOCIPEDOS EQUIPADOS CON MOTOR AUXILIAR, CON SIDECAR O SIN EL: SIDECARES. -Con motor de embolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3	20%	35%	0%
8711.40.00	MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES) Y VELOCIPEDOS EQUIPADOS CON MOTOR AUXILIAR, CON SIDECAR O SIN EL: SIDECARES. -Con motor de embolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3	20%	35%	0%
8711.50.00	MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES) Y VELOCIPEDOS EQUIPADOS CON MOTOR AUXILIAR, CON SIDECAR O SIN EL: SIDECARES. -Con motor de embolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm3	20%	35%	0%
9004.10.00	GAFAS (ANTEOJOS) CORRECTORAS, PROTECTORAS U OTRAS, Y ARTÍCULOS SIMILARES. -Gafas (anteojos) de sol	20%	35%	0%
9207.10.90	INSTRUMENTOS MUSICALES EN LOS QUE EL SONIDO SE PRODUZCA O TENGA QUE AMPLIFICARSE ELECTRICAMENTE (POR EJEMPLO: ÓRGANOS, GUITARRAS, ACORDEONES). -Instrumentos de teclado, excepto los acordeones	10%	35%	0%

Fuente: Fuente: Boletín Oficial de la República Argentina, Sunat, ALADI

*Arancel que pagan los productos peruanos al aplicar la preferencia otorgada por el acuerdo comercial entre el Perú y Argentina (ACE 58)

Partida	Descripción	Arancel Hasta el 23/01/13	Arancel A partir del 24/01/13	Arancel por pagar Perú (*)
9207.90.10	INSTRUMENTOS MUSICALES EN LOS QUE EL SONIDO SE PRODUZCA O TENGA QUE AMPLIFICARSE ELECTRICAMENTE (POR EJEMPLO: ÓRGANOS, GUITARRAS, ACORDEONES). -Los demás Guitarras y contrabajos	18%	35%	0%
9401.30.90	ASIENTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.02), INCLUSO LOS TRANSFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES. -Asientos giratorios de altura ajustable Los demás	18%	35%	0%
9401.71.00	ASIENTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.02), INCLUSO LOS TRANSFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES. -Los demás asientos, con armazón de metal: --Con relleno	18%	35%	0%
9401.79.00	ASIENTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.02), INCLUSO LOS TRANSFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES. -Los demás asientos, con armazón de metal: --Los demás	18%	35%	0%
9403.20.00	LOS DEMÁS MUEBLES Y SUS PARTES. -Los demás muebles de metal	18%	35%	0%
9405.10.99	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE: ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y -Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos Los demás Los demás	18%	35%	0%
9405.40.10	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE: ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y -Los demás aparatos eléctricos de alumbrado De metal común	18%	35%	0%
9405.40.90	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE: ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y -Los demás aparatos eléctricos de alumbrado	18%	35%	0%
9406.00.92	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS Las demás Con estructura de hierro o acero y paredes exteriores constituidas esencialmente por estas materias	14%	35%	0%
9506.62.00	ARTÍCULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FÍSICA, GIMNASIA, ATLETISMO, DEMÁS DEPORTES (INCLUIDO EL TENIS DE MESA) O PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO; BALONES Y PELotas, EXCEPTO LAS DE GOLF O TENIS DE MESA: -Inflables	20%	35%	0%
9506.70.00	ARTÍCULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FÍSICA, GIMNASIA, ATLETISMO, DEMÁS DEPORTES (INCLUIDO EL TENIS DE MESA) O PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES. -Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	20%	35%	0%
9506.99.00	ARTÍCULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FÍSICA, GIMNASIA, ATLETISMO, DEMÁS DEPORTES (INCLUIDO EL TENIS DE MESA) O PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES. -Los demás: --Los demás	20%	35%	0%
9603.21.00	ESCOBAS Y ESCOBILLAS, CEPILLOS, BROCHAS Y PINCELES (INCLUSO SI SON PARTES DE MÁQUINAS, APARATOS O VEHÍCULOS), ESCOBAS MECÁNICAS, SIN MOTOR, DE USO MANUAL, FREGONAS O MOPAS Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTÍCULOS DE CEPILLERÍA; ALMOHADILLAS O MUÑEQUILLAS Y RODILLOS, PARA PINTAR; RASQUETAS DE CAUCHO O MATERIA FLEXIBLE ANÁLOGA. -Cepillos de dientes, brochas de afeitarse, cepillos para cabello, pestañas o uñas y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos: --Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	18%	35%	0%
9608.10.00	BOLÍGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA PUNTA POROSA; ESTILOGRÁFICAS Y DEMÁS PLUMAS; ESTILETES O PUNZONES PARA CLISES DE MIMEOGRAFO («STENCILS»); PORTAMINAS; PORTAPLUMAS, PORTALÁPICES Y ARTÍCULOS SIMILARES; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS (INCLUIDOS LOS CAPUCHONES Y SUJETADORES), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 96.09. -Bolígrafos	18%	35%	0%
9608.20.00	BOLÍGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA PUNTA POROSA; ESTILOGRÁFICAS Y DEMÁS PLUMAS; ESTILETES O PUNZONES PARA CLISES DE MIMEOGRAFO («STENCILS»); PORTAMINAS; PORTAPLUMAS, PORTALÁPICES Y ARTÍCULOS SIMILARES; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS (INCLUIDOS LOS CAPUCHONES Y SUJETADORES), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 96.09. -Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	18%	35%	0%
9613.10.00	ENCENDEDORES Y MECHEROS, INCLUSO MECÁNICOS O ELÉCTRICOS, Y SUS PARTES, EXCEPTO LAS PIEDRAS Y MECHAS. -Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	18%	35%	0%

Fuente: Fuente: Boletín Oficial de la República Argentina, Sunat, ALADI

*Arancel que pagan los productos peruanos al aplicar la preferencia otorgada por el acuerdo comercial entre el Perú y Argentina (ACE 58)

Anexo 2
Argentina: Lista de resoluciones de licencias de importación
derogadas

	Resolución N°	Dictado	Año	Alcance del Certificado de Importación
1	1117	15 de septiembre	1999	Papel
2	444	5 de julio	2001	Artículos para el Hogar
3	485	30 de agosto	2005	Juguetes
4	486	30 de agosto	2005	Calzado
5	689	30 de agosto	2006	Motocicletas
6	694	5 de setiembre	2007	Cubiertas y Cámaras Neumáticas de Bicicletas
7	217	11 de abril	2007	Pelotas
8	343	23 de mayo	2007	Productos Textiles
9	47	15 de agosto	2007	Manufacturas Diversas
10	61	17 de agosto	2007	Partes de Calzado
11	588	4 de noviembre	2008	Productos Metalúrgicos
12	589	4 de noviembre	2008	Hilados y Tejidos
13	26	20 de enero	2009	Neumáticos
14	61	4 de marzo	2009	Productos Varios
15	165	15 de mayo	2009	Tornillos y Afines
16	337	21 de agosto	2009	Autopartes y Afines
17	45	14 de febrero	2011	Vehículos Automóviles

Fuente: Boletín Oficial de la República Argentina

Fecha de publicación: 25 de enero del 2013